



Información Registral expedida por

MARIA BELEN GOMEZ VALLE

Registrador de la Propiedad de ASPE

correspondiente a la solicitud formulada por

RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A.

con DNI/CIF: A03182060

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud:M37ZQ91P

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:F-ASPE



287DA5504BFF2382561FB996A201D65E93

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASPE
MARIA BELÉN GÓMEZ VALLE
D.N.I./N.I.F. 33.450.457-Q

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha de Emisión: VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE
Solicitante:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE ASPE N°: 32085
IDUFIR: 03013000867419

Tomo: 1840 Libro: 492 Folio: 42 Inscripción: 4 Fecha: 07/11/2007

----- DESCRIPCIÓN -----

Naturaleza URBANA: PARCELA

Localización: OTROS SECTOR 5, Situación: LA ALCANA

USO: RESIDENCIAL

Polígono: Parcela:

Superficies: Terreno: diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados,

Linderos: Norte, PARCELA R7, VIAL 6 POR MEDIO

Sur, PARCELA R3 Y ZV-JL1, VIAL 5 POR MEDIO

Este, PARCELA R-5, VIAL 1 POR MEDIO

Oeste, LIMITE DEL SECTOR, VIAL 3 POR MEDIO

URBANA: Parcela R6 o M6 del Proyecto de Reparcelación Sector 5, La Alcaná, del Plan General de Aspe, Alicante. Tiene una superficie de diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, parcela R7, vial seis por medio; Sur, parcelas R3 y ZV-JL1, vial por medio; Este, parcela R5, vial uno por medio; y Oeste, límite del Sector, vial tres por medio.

No se ha aportado documento acreditativo de la referencia catastral correspondiente, a que se refiere el artículo 53 de la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre, advirtiéndose a la parte interesada.

----- TITULARIDAD -----

TORREVIÑAS, S.L., titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de Compraventa Con Condicion Resolutoria, formalizada según escritura con fecha 05/10/07, autorizada en TORREVIEJA, por DON LUIS MARÍA MARTÍNEZ PERTUSA, n° de protocolo 4270, según la Inscripción 4ª, del tomo 1.840, libro 492, folio 42 con fecha 07/11/2007.

----- CARGAS -----

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/32055 ASIENTO: 1 TOMO: 1840 LIBRO: 492 FOLIO: 20 FECHA: 01/02/2006, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 2/27735 ASIENTO: 4 TOMO: 1506 LIBRO: 392 FOLIO: 194 FECHA: 22/10/2004 por DIVISIÓN MATERIAL. Por la inscripción 1ª de fecha 01/02/2006 según la cual queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/32055 ASIENTO: 1 TOMO: 1840 LIBRO: 492 FOLIO: 20 FECHA: 01/02/2006, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 2/24227 ASIENTO: 5 TOMO: 1625 LIBRO: 427 FOLIO: 125 FECHA: 22/10/2004 por DIVISIÓN MATERIAL. Por la inscripción 1ª de fecha 01/02/2006 según la cual queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/32055 ASIENTO: 1 TOMO: 1840 LIBRO: 492
FOLIO: 20 FECHA: 01/02/2006, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/24233 ASIENTO: 5
TOMO: 1336 LIBRO: 344 FOLIO: 105 FECHA: 22/10/2004 por DIVISIÓN MATERIAL. Por la
inscripción 1ª de fecha 01/02/2006 según la cual queda AFECTA durante el plazo de
CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/32055 ASIENTO: 1 TOMO: 1840 LIBRO: 492
FOLIO: 20 FECHA: 01/02/2006, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/24229 ASIENTO: 5
TOMO: 1336 LIBRO: 344 FOLIO: 101 FECHA: 22/10/2004 por DIVISIÓN MATERIAL. Por la
inscripción 1ª de fecha 01/02/2006 según la cual queda AFECTA durante el plazo de
CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/32055 ASIENTO: 1 TOMO: 1840 LIBRO: 492
FOLIO: 20 FECHA: 01/02/2006, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/24231 ASIENTO: 5
TOMO: 1336 LIBRO: 344 FOLIO: 103 FECHA: 22/10/2004 por DIVISIÓN MATERIAL. Por la
inscripción 1ª de fecha 01/02/2006 según la cual queda AFECTA durante el plazo de
CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/32055 ASIENTO: 1 TOMO: 1840 LIBRO: 492
FOLIO: 20 FECHA: 01/02/2006, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/14434 ASIENTO: 11
TOMO: 1625 LIBRO: 427 FOLIO: 130 FECHA: 22/10/2004 por DIVISIÓN MATERIAL. Por la
inscripción 1ª de fecha 01/02/2006 según la cual queda AFECTA durante el plazo de
CINCO años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al margen del asiento 1, aparece extendida nota de fecha 01/02/2006 según la
cual queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la
autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
Documentados.

-AFECCION URBANISTICA. por título de Reparcelacion

Al margen del asiento 1, aparece extendida nota de fecha 01/02/2006 en los
siguientes términos:

Gravada como carga real con los gastos de urbanización, correspondiéndole un
saldo en la cuenta de liquidación provisional de 1.063.954,22 euros.

Al margen del asiento 2, aparece extendida nota de fecha 22/11/2006 según la
cual queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la
autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
Documentados.

Al margen del asiento 3, aparece extendida nota de fecha 02/04/2007 según la
cual queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la
autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
Documentados.

Al margen del asiento 4, aparece extendida nota de fecha 07/11/2007 según la
cual queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la
autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
Documentados.

Al margen del asiento 4, aparece extendida nota de fecha 18/11/2008 según la
cual queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la
autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
Documentados, de la que se declara exenta.

Al margen del asiento 5, aparece extendida nota de fecha 06/04/2009 según la
cual queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, a la posible revisión por la
autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
Documentados, de la que se declara exenta.

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el
asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de
expedición de la presente nota:

Número 558 del Diario 171 de fecha 16/03/2009, CONSTITUCION SERVIDUMBRE del notario
DOÑA TATIANA PILAR MARTÍN RUIZ.

TATIANA PILAR MARTÍN RUIZ, presenta a las dieciséis horas, copia telemática de la
escritura otorgada en Torrevieja el dieciséis de Marzo del año dos mil nueve nº de
protocolo 713/2009 del Notario DOÑA TATIANA PILAR MARTÍN RUIZ, recibida a las
catorce horas y cincuenta y siete minutos de hoy, por la que TORREVIÑAS, S.L.,
dueño de la finca número 32085 del término municipal de Aspe, CONSTITUYE
SERVIDUMBRE DE PASO sobre la misma a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU.

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIAS: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.
Se hace constar la PROHIBICIÓN de incorporar los datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Hons.	3.01 euros	Nª 4-1-F ARANCEL
I.V.A.	0.48 euros	
TOTAL	3.49 euros	

----- ADVERTENCIA -----

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE ASPE NÚM: 32085
Pág: */[PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

- 1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- 3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.